



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de diciembre de 2017.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 2.- Convalidar el gasto de 21.164,87 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.
- 3.- Convalidar el gasto de 363,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 4.- Convalidar el gasto de 48.791,32 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 5.- Convalidar el gasto de 25,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 6.- Convalidar el gasto de 23,20 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 7.- Convalidar el gasto de 4.516,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 8.- Convalidar el gasto de 5.129,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 9.- Convalidar el gasto de 5.707,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 10.- Convalidar el gasto de 5.767,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 11.- Convalidar el gasto de 979,81 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias, en el marco de los planes integrales de barrio, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 525.998,86 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.



- 13.- Autorizar el contrato de servicios para el programa de actuaciones socioeducativas, de sensibilización y fomento de la participación ciudadana en el cuidado del entorno de convivencia en el Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 978.171,04 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 14.- Convalidar el gasto de 9.249,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 15.- Convalidar el gasto de 2.585,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 16.- Convalidar el gasto de 35.572,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 17.- Convalidar el gasto de 74.476,17 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 18.- Convalidar el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 10 de abril de 2017, relativo al abono de los gastos judiciales de la adjudicación de la titularidad municipal sobre la parcela sita en la avenida del Santuario de Valverde número 25.
- 19.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización del ámbito de las calles del Álamo, Amaniel y de los Reyes entre la plaza de los Mostenses y la calle del Conde Duque, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.098.753,64 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 20.- Autorizar el contrato de obras de construcción de accesibilidad y seguridad de los itinerarios ciclistas Este-Oeste y unión de los distritos de Moncloa-Aravaca, Centro y Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 3.977.696,46 euros como presupuesto del mismo.
- 21.- Autorizar el contrato de obras de construcción de los itinerarios ciclistas. Fase III. Camino de Vinateros Tramo I, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 3.478.389,95 euros como presupuesto del mismo.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500.725,50, a favor del Club de Tenis Chamartín, en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 23.- Convalidar el gasto de 598.922,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Autorizar el contrato de obras de adecuación y mejora del Parque Breogan, Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del



expediente, y el gasto de 1.591.306,95 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 25.- Convalidar el gasto de 27.123,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 26.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en Chamartín, Hortaleza y el espacio de igualdad María Telo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.992.143,30 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 27.- Aprobar el Acuerdo de 13 de diciembre de 2017 de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre adaptación progresiva de la jornada ordinaria en los casos de reincorporación al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia.
- 28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 243.618,88 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 1.
- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.869.919,47 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2 y lote 3.
- 30.- Convalidar el gasto de 145.606,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 31.- Convalidar el gasto de 1.544.089,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 32.- Convalidar el gasto de 605,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 33.- Convalidar el gasto de 17.424,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

2.- Convalidar el gasto de 21.164,87 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 21.164,87 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.164,87 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF: A-80241789, por un importe de 20.959,17 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de mantenimiento en los viveros de empresas adscritos a la Dirección General de Comercio y Emprendimiento del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 25 de septiembre y el 15 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/431.40/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 165/2017/00698).
- LOPEZ GARCIA SONORIZACIONES, S.L., con CIF: B-86354388, por un importe de 205,70 euros, IVA incluido, por el servicio prestado por un técnico de sonido e iluminación el día 4 de septiembre de 2017 en el Centro Cultural del distrito de Arganzuela para la celebración de dos sesiones de trabajo sobre el periodo de adaptación de los niños y niñas de cero a tres años, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/226.09 "Actividades culturales y deportivas" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01730).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 363,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 363,00 euros, IVA incluido, a favor del particular que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 363,00 euros, IVA incluido, a favor de _____, con _____, por la prestación del servicio de transporte de instrumentos desde la Escuela Municipal de Música Maestro Barbieri a la Avenida de San Fermín, con motivo de la celebración del Día del Libro, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/223.00 "transportes", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 48.791,32 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 48.791,32 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.791,32 euros, IVA exento, a favor de la Asociación La Teatral de Arniches, CIF: G-82908419, por la prestación del servicio público docente de gestión de la Escuela Municipal de Arte Dramático, entre el 1 de noviembre de 2017 y el 22 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

5.- Convalidar el gasto de 25,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 25,50 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de productos alimenticios para la Escuela Infantil "El Sol" realizado el 11 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 25,50 euros (IVA incluido) a favor de FARMACIA MALDONADO-CAMPOS, con NIF E78051448, por el suministro de productos alimenticios para la Escuela Infantil "El Sol", realizado el 11 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/221.05 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 23,20 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 23,20 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de productos alimenticios para la Escuela Infantil "El Sol" realizado el 11 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 23,20 euros (IVA incluido) a favor de D^a _____, con _____, por el suministro de productos alimenticios para la Escuela Infantil "El Sol" realizado el 11 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/221.05 del vigente presupuesto de 2017, para su abono a D^a _____, con NIF _____, como cesionaria del crédito.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 4.516,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.516,78 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del Programa de Vigilancia, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.516,78 euros, IVA exento, a favor de ACAYA, NATURALEZA Y VIDA, S.L. con CIF nº B81748808, correspondiente a la ejecución del Programa de Vigilancia, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/326.01/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 5.129,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.129,91 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del Programa de Comunicación, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.129,91 euros, IVA exento, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con CIF nº B81468811, correspondiente a la ejecución del Programa de Comunicación, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/326.01/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 5.707,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.707,65 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del Programa de Otras Inteligencias, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.707,65 euros, IVA exento, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con CIF nº B81468811, correspondiente a la ejecución del Programa de Otras Inteligencias, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017el con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/326.01/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 5.767,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.767,13 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de Primeros del Cole, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.767,13 euros, IVA exento, a favor de ACAYA, NATURALEZA Y VIDA, S.L., con CIF nº B81748808, correspondiente a la prestación del servicio de Primeros del Cole, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/326.01/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 979,81 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 979,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Usera, del 24 al 26 de abril de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 979,81 euros (IVA incluido), a favor de SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., con CIF A76151950, correspondiente a la prestación del servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Usera, del 24 al 26 de abril de 2017, correspondiendo 468,27 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/212/342.01/227.01 y 511,54 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 2017/001/212/933.02/227.01 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias, en el marco de los planes integrales de barrio, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 525.998,86 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias en el distrito de Puente de Vallecas en el marco de los planes integrales de barrio, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018, o desde el día siguiente a la fecha de formalización si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 525.998,86 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias en el distrito de Puente de Vallecas en el marco de los planes integrales de barrio, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018, o desde el día siguiente a la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 525.998,86 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99



“Atención e inclusión social y atención a la emergencia” o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018, por un importe total de 175.332,95 euros.

Año 2019, por un importe total de 262.999,43 euros.

Año 2020, por un importe total de 87.666,48 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios para el programa de actuaciones socioeducativas, de sensibilización y fomento de la participación ciudadana en el cuidado del entorno de convivencia en el Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 978.171,04 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el programa de actuaciones socioeducativas, de sensibilización y fomento de la participación ciudadana en el cuidado del entorno de convivencia en el Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018, o desde el día siguiente a la fecha de formalización si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 978.171,04 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el programa de actuaciones socioeducativas, de sensibilización y fomento de la participación ciudadana en el cuidado del entorno de convivencia en el Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018, o desde el día siguiente a la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 978.171,04 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99



“Atención e inclusión social y atención a la emergencia” o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018, por un importe total de 326.057,01 euros.

Año 2019, por un importe total de 489.085,52 euros.

Año 2020, por un importe total de 163.028,15 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 9.249,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.249,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz durante el mes de noviembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.249,24 euros, IVA incluido, a favor de ARIETE SEGURIDAD, S.A., (CIF ESA81349474) correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 2.585,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.585,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de bar, cafetería y comedor de los tres centros de mayores del Distrito de Moratalaz durante el mes de noviembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 2.585,87 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., (CIF B80232572), correspondiente a la prestación del servicio de bar, cafetería y comedor de los tres Centros de Mayores del Distrito de Moratalaz durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/231.03/227.99 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 35.572,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 35.572,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación desde el 25 de septiembre al 30 de noviembre de 2017 del servicio de auxiliares de información en diversos Centros adscritos al Distrito de Moratalaz.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 35.572,55 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil INTEGRRA MGSI CEE, S.L., (CIF B82992744), correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información en diversos Centros adscritos al Distrito de Moratalaz desde el 25 de septiembre al 30 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/933.02/227.99 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 74.476,17 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 74.476,17 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de Actividades Complementarias de Educación Social en el Distrito de Ciudad Lineal durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 29 de agosto de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.476,17 euros, IVA exento, a favor de La Rueca, Asociación Social y Cultural, con CIF G79772018, correspondiente a la prestación del servicio de Actividades Complementarias de Educación Social, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 29 de agosto de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuesta G/001/215/231.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

18.- Convalidar el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 10 de abril de 2017, relativo al abono de los gastos judiciales de la adjudicación de la titularidad municipal sobre la parcela sita en la avenida del Santuario de Valverde número 25.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa por la Intervención General correspondiente al Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 10 de abril de 2017, por el que se autorizó, se dispuso, se reconoció y liquidó una obligación, por importe de 13.302,61 euros, a favor de Clement, S.A., (C.I.F.: A-28283067) correspondiente al abono de gastos judiciales ocasionados en el proceso de subasta judicial, por el que se adjudicó, a la mercantil Cogesa, Comunidades Gestionadas, S.A., el 22,411215% de titularidad municipal de la parcela sita en la avenida del Santuario de Valverde, número 25, para su posterior formalización en el presupuesto de ingresos.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa por la Intervención General correspondiente al Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 10 de abril de 2017, por el que se autorizó, dispuso, reconoció y liquidó una obligación por importe de 13.302,61 euros, a favor de Clement, S.A., (CIF.: A-28283067), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/087/151.05/226.04, correspondiente al abono de gastos judiciales ocasionados en el proceso de subasta judicial por el que se adjudicó, a la mercantil Cogesa, Comunidades Gestionadas, S.A., el 22,411215% de titularidad de la parcela municipal sita en la avenida del Santuario de Valverde número 25, para su posterior formalización en el presupuesto de ingresos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización del ámbito de las calles del Álamo, Amanuel y de los Reyes entre la plaza de los Mostenses y la calle del Conde Duque, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.098.753,64 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de reurbanización del ámbito de las calles del Álamo, Amanuel y de los Reyes entre la plaza de los Mostenses y la calle del Conde Duque en el distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.098.753,64 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 10 meses y la fecha prevista de inicio el 15 de marzo de 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización del ámbito de las calles del Álamo, Amanuel y de los Reyes entre la plaza de los Mostenses y la calle del Conde Duque en el distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de diez meses y fecha prevista de inicio el 15 de marzo de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.098.753,64 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal con la siguiente distribución por anualidades:

2018	1.879.939,16 euros.
2019	218.814,48 euros.



Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato de obras de construcción de accesibilidad y seguridad de los itinerarios ciclistas Este-Oeste y unión de los distritos de Moncloa-Aravaca, Centro y Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 3.977.696,46 euros como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción de accesibilidad y seguridad de los itinerarios ciclistas Este-Oeste y unión de los Distritos de Moncloa-Aravaca, Centro y Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 3.977.696,46 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 6 meses y la fecha prevista de inicio el 2 de abril de 2018.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de accesibilidad y seguridad de los itinerarios ciclistas Este-Oeste y unión de los Distritos de Moncloa-Aravaca, Centro y Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 3.977.696,46 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/087/153.40/619.10.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



21.- Autorizar el contrato de obras de construcción de los itinerarios ciclistas. Fase III. Camino de Vinateros Tramo I, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 3.478.389,95 euros como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción de los itinerarios ciclistas. Fase III. Camino de Vinateros Tramo I, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 3.478.389,95 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 6 meses y la fecha prevista de inicio el 2 de abril de 2018.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de los itinerarios ciclistas. Fase III. Camino de Vinateros Tramo I, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 3.478.389,95 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.10, o equivalente del Presupuesto municipal de 2018.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500.725,50, a favor del Club de Tenis Chamartín, en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.500.725,50 euros, a favor del Club de Tenis Chamartín, en concepto de cantidad concurrente, según lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la parcela de terreno de 3.842 m², afectada por la Actuación Aislada en la calle de Federico Salmón, 2 que se corresponde con las porciones resto de las fincas registrales números 3.697, 5.900, 3.700 y 3.488 del Registro de la Propiedad número 29, de Madrid, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de mayo de 2016, por la que se estimó el recurso de apelación número 1436/2015, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 20, de Madrid, de 22 de mayo de 2015, (P.O. 80/2014).

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.500.725,50 euros, a favor de la sociedad Club de Tenis Chamartín, con NIF G28256774, en concepto de cantidad concurrente según lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la parcela de terreno de 3.842 m², afectada por la Actuación Aislada en calle de Federico Salmón 2, que se corresponde con las porciones resto de las fincas registrales números 3.697, 5.900, 3.700 y 3.488 del Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal



Superior de Justicia de Madrid de 17 de mayo de 2016 por la que se estimó el recurso de apelación número 1436/2015 interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 20 de Madrid de 22 de mayo de 2015 (P.O. 80/2014), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

23.- Convalidar el gasto de 598.922,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 598.922,60 euros, a favor de la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., - CADAGUA, S.A., (CIF U82477985), correspondientes a la realización de la prueba de secado de digesto de biometanización en la planta de secado térmico de lodos de la E.R.A.R. Butarque, durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 14 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 598.922,60 euros, a favor de la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., - CADAGUA, S.A., CIF U82477985, correspondiente a la prueba de secado de digesto de biometanización en la planta de secado térmico de lodos de la E.R.A.R. Butarque, durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 14 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/227.99 del vigente presupuesto municipal para 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato de obras de adecuación y mejora del Parque Breogan, Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.591.306,95 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de adecuación y mejora del Parque Breogan, Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 1.591.306,95 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de siete meses, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de adecuación y mejora del Parque Breogan, Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente, y con un plazo de ejecución del contrato de siete meses, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.591.306,95 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 o equivalente del presupuesto municipal, para el año 2018. El gasto queda sujeto a la condición de existencia de remante de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

Tercero.- Los acuerdos de autorización y compromiso de la anualidad de 2018 quedarán sometidos a la condición de existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

25.- Convalidar el gasto de 27.123,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 27.123,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.123,91 euros, no sujeto a IVA, a favor de la empresa MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., (CIF A84073105), para hacer frente al gasto derivado del proyecto de diseño de campañas, maquetación y adaptación de imagen a folletos, a otros soportes, gráficos, a mobiliario urbano y a soportes web, para el diseño de revistas informativas, maquetación, cargo, envío y generación de informes, del 2 de febrero al 6 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/341.02/227.30 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

26.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en Chamartín, Hortaleza y el espacio de igualdad María Telo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.992.143,30 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en Chamartín, Hortaleza y el espacio de igualdad María Telo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018 y el gasto plurianual de 1.992.143,30 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 3 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en Chamartín, Hortaleza y el espacio de igualdad María Telo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018. El contrato se divide en 3 lotes.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.992.143,30 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/23101/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



664.047,77 euros con cargo al ejercicio de 2018

996.071,65 euros con cargo al ejercicio de 2019

332.023,88 euros con cargo al ejercicio de 2020

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

27.- Aprobar el Acuerdo de 13 de diciembre de 2017 de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre adaptación progresiva de la jornada ordinaria en los casos de reincorporación al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Al objeto de facilitar a los empleados públicos la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se vienen planteando en las distintas Administraciones públicas nuevas posibilidades destinadas a atender sus necesidades personales y/o familiares sin menoscabo de las respectivas obligaciones profesionales y de la actividad laboral requerida.

En este orden de cosas y considerando la situación en la que pueden encontrarse los empleados públicos que tras haberse sometido a específicas modalidades de tratamientos médicos han recuperado su capacidad funcional pero para los que, ello no obstante, pueda suponer un cierto nivel de dificultad o penosidad la realización de una jornada completa, la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, introduce en el apartado 8 de la citada Resolución de 28 de diciembre de 2012 un nuevo epígrafe por el que excepcionalmente se puede reconocer por la Administración una adaptación de la jornada de trabajo en el momento de la reincorporación al trabajo del empleado a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, medida que interesa aplicar en este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, se ha llevado a efecto la preceptiva negociación, que se ha concretado en el Acuerdo adoptado el 13 de diciembre de 2017 en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre adaptación progresiva de la jornada ordinaria en los casos de reincorporación al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados



en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 13 diciembre de 2017 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre adaptación progresiva de la jornada ordinaria en los casos de reincorporación al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, el cual se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOBRE ADAPTACIÓN PROGRESIVA DE LA JORNADA ORDINARIA EN LOS CASOS DE REINCORPORACIÓN AL SERVICIO EFECTIVO A LA FINALIZACIÓN DE UN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA.

La Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, introduce en el apartado 8 de la citada Resolución de 28 de diciembre de 2012 un nuevo epígrafe en el que prevé una adaptación de la jornada de trabajo ordinaria que podrá alcanzar hasta el 25% de su duración y con la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

A la vista de esta regulación cuyo ámbito de aplicación es exclusivamente el personal al servicio de la Administración General del Estado, se planteó en el seno la Comisión de Seguimiento del Texto Refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015 la conveniencia del establecimiento en esta Administración municipal de la misma medida.

En este sentido, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, acuerda lo siguiente:

El personal municipal que se reincorpore al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, podrá solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. La Administración podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo.

La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite la existencia de esta situación y la concurrencia de las circunstancias expresadas que justifiquen o aconsejen la concesión de la adaptación solicitada, sin perjuicio de que para comprobar su procedencia, la Administración puede recabar los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros órganos que considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas al/la interesado/a.

La adaptación de la jornada por este motivo podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25% de la duración de la jornada



diaria, preferentemente en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. El plazo aludido podrá ampliarse en un mes más cuando el empleado público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Para facilitar el disfrute de esta adaptación de la jornada desde el momento de la reincorporación efectiva al puesto de trabajo, podrá concederse cautelarmente la misma hasta tanto se obtengan los informes indicados; de no accederse a dicha adaptación, se efectuarán las compensaciones horarias oportunas.

Madrid, a 13 de diciembre de 2017

Por la Administración

Por las organizaciones sindicales

CC.OO.

~~U.G.T.~~

~~CSI.F~~

~~C.I.T.A.M-U.P.M.~~

C.G.T.



PENDIENTE DE
RATIFICACION
Asamblea

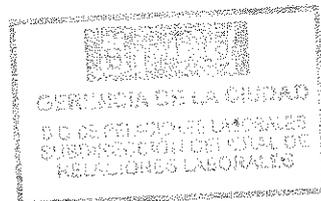


DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que con fecha 18.12.2017 comparecen en representación de la Organización Sindical CGT. D.

y D. , quienes manifiestan en relación con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de fecha 13.12.2017 sobre adaptación progresiva de la jornada ordinaria en los casos de reincorporación al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia y quimioterapia, que sometido el mismo a la asamblea de afiliados ésta ha ratificado la aprobación del citado Acuerdo, circunstancia a la que se condicionaba la firma puesta por los comparecientes en el Acuerdo de referencia.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2017

LOS COMPARECIENTES:





[Volver al índice](#)

28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 243.618,88 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 1.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 243.618,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, Lote 1 – Correspondencia ordinaria y publicorreo, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2019.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 243.618,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, Lote 1 – Correspondencia ordinaria y publicorreo, adjudicado a la empresa UNIPOST, S.A., CIF: A-62690953 por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/222.01 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2017	0,00 euros.
- 2018	208.816,18 euros.
- 2019	34.802,70 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.869.919,47 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2 y lote 3.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.869.919,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, LOTE 2 - Correspondencia certificada, notificaciones, telegramas y apartados de franqueo en destino y otros servicios postales y LOTE 3 - Burofax y paquetería, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2019.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.869.919,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, LOTE 2 - Correspondencia certificada, notificaciones, telegramas y apartados de franqueo en destino y otros servicios postales y LOTE 3 - Burofax y paquetería, adjudicados ambos a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., CIF: A-83052407, por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/222.01 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2017	0,00 euros.
- 2018	1.602.788,12 euros.
- 2019	267.131,35 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Convalidar el gasto de 145.606,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 145.606,49 euros a favor de la empresa UNIPOST, S.A., C.I.F.: A.62.690.953 derivado de los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 145.606,49 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UNIPOST, S.A., C.I.F.: A.62.690.953 derivado de los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria, 501/016/491.01/222.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Convalidar el gasto de 1.544.089,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.544.089,61 euros a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., C.I.F.: A-83.052.407 derivado de los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos, durante los meses de abril a junio y de septiembre a noviembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.544.089,61 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., C.I.F.: A-83.052.407 derivado de los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos, durante los meses de abril a junio y de septiembre a noviembre de 2017, con cargo a las aplicación presupuestaria, 501/016/491.01/222.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

32.- Convalidar el gasto de 605,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 605,00 euros, IVA incluido, por el diseño y maquetación sobre aluminio de un dibond para el proyecto Tejado Verde efectuado en Palacio de Cibeles en fecha 11 de octubre de 2017, a favor de

con cargo a la aplicación presupuestaria, 001/012/924.02/226.02 "Publicación y Propaganda" de la Coordinación General de la Alcaldía, del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 605,00 euros, IVA incluido a favor de , por el diseño y maquetación sobre aluminio de un dibond para el proyecto Tejado Verde efectuado en Palacio de Cibeles en fecha 11 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/924.02/226.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar el gasto de 17.424,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 17.424,00 euros, IVA incluido, a favor de la Universidad Carlos III de Madrid, por el servicio de diseño y desarrollo de una aplicación informática (App) para gestionar un banco documental de material cinematográfico rodado en Madrid en fecha 18 de diciembre de 2017

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.424,00 euros IVA incluido, favor de la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, CIF Q2818029G, por el servicio de diseño y desarrollo de una aplicación informática (App) para gestionar un banco documental de material cinematográfico rodado en Madrid en fecha 18 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/924.02/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)